EL ARGOS

DE BUENOS AIRES.

NUM. 57---MIERCOLES---16---JULIO----1823---TOM. 2°.

Se ha perdido un sello con piedra de cornerina, hechura de llave de relox, gravada en ambos lados; en un lado las armas, en el otro las iniciales, cresta y divisa del abajo firmado y de ningun valor à otra persona. Cualquiera que lo haya encontrado y lo devuelvà al abajo firmado, ó lo lleve á la fonda americana de M[rs]. Thorns, calle del 25 de mayo, recibirá media onza por el hallazgo.—Se advierte á los joyeros y plateros para que no compren dicho sello y si alguno lo llegase á comprar y lo vuelve recibirá el hallazgo arriba expresado.

Juan M. Forbes.

11 de julio de 1823.

Se desea encontrar para alquilar, una casa grande que no diste mas de seis cuadras de la plaza de la Victoria en cualquiera direccion: la persona que pueda proporcionar una se verá con el Sr. Tartier, calle de Belgrano, número 124.

En la calle de la Florida, dos cuadras para el Retiro, en la esquina que hace cruz con las casas de la finada Da. Magdalena del Arco, se vende una pulpería à tasacion; de un regular principal: el que la quiera comprar se verá con su dueño que vive en la propia esquina.

Una doméstica se hace visible à las señoras, y ofrece conchabarse; ella sabe coser bien, plegar, planchar, y en clase de mucama desempeña todo servicio de toda importancia, su conducta asegura con personas que la conocen, si la necesitasen avisarán à la vereda ancha.

BUENOS-AYRES.

Dictamen de la comision especial sobre la convencion adoptada por este gobierno y los comisionados de S. M. C.

H. J. de R.

La comision especial encargada de informar sobre la convencion preliminar celebrada el 4 del corriente entre el gobierno de la provincia y los comisionados del de S. M. C., y sobre el proyecto de ley por la cual ha de autorizarse á aquel para su ratificacion y negociacion que se requiere por el artículo 11 de la citada convencion, lo ha examinado todo con la circunspeccion y detenimiento que exije un negocio tan complicado; y oidas las esplicaciones del señor ministro de hacienda sobre las dudas que á primera vista ofrecian algunos de los artículos, nada encuentra que no sea digno de la sancion de vuestra honorabilidad.

No teme equivocarse la comision al anunciar este resultado tan feliz de las profundas meditaciones del gobierno. Sus ventajas están bien calculadas, y combinadas con aquel tacto político que era de desear para no dejar pretesto de agravios particulares á las partes interesadas; y el espíritu y sabiduría con que fueron sancionadas las leyes de 16 de agosto del año próximo pasado y 19 de junio del presente, están tan satisfechos por el resultado de esta convencion que no solo la hacen recomendable á la provincia representada por vuestra honorabilidad, sino tambien á todas las demas provincias de la union, y nuevos estados del continente americano.

Por la primera de estas dos leyes fue autorizado el gobierno para negociar la cesacion de la guerra en el Perú con la condicion de ponerse previamente de acuerdo con los pueblos de la antigua union, y con los estados de Chile, y Lima: y por la segunda, sin alterar esta condicion, tuvo á bien vuestra honorabilidad determinar que el negocio de la cesacion de la guerra fuese estensivo á los demas nuevos estados del continente, y á su independencia. En consecuencia el gobierno encargado por la última de acelerarle, pasa á realizar aquella condicion; y á preparar el camino al tratado difinitivo con S. M. C. sentando como base en la convencion preliminar la cesacion de hostilidades por mar y por tierra á los 60 dias contados desde la ratificacion respectiva por los gobiernos á quienes incumbe, entre ellos y la nacion española.

La comision cree oportuno advertir aquí para obviar equivocaciones, que la ratificacion, si estamos al espíritu de la condicion ya espresada de la ley de 16 de agosto á que está conforme la negociacion que debe entablar el gobierno con arreglo al artículo 11, solo incumbe á los gobiernos de Chile, del Perú, y demas de las provincias del Rio de la Plata. Pero esto no obsta en el juicio de la comision á que el gobierno, si lo tiene por conveniente, solicite la accesion del de Colombia: el valor moral que recibiría la negociacion principal por la concurrencia simultanea de paises tan distantes, que habiendo á un mismo tiempo lanzado el grito de la libertad se unirian á recibir el fruto mas ópimo de sus heróicos exfuerzos, no es de poca consideracion.

Bien entendida la base de la convencion preliminar, nada puede ser mas lisonjero que el pulso con que en el artículo 2, sin comprometer la delicadeza ni el honor del general de las fuerzas de S. M. C., se le proporciona la ocasion mas oportuna de cooperar á la dicha de las provincias que le obedecen, y de la América toda, cicatrizando con su accesion las heridas aun abiertas de una guerra desoladora; la cual por esta convencion, ya que no se concluye de derecho, se trata al menos de cerrar de hecho, franqueando los canales obstruídos á la felicidad de pueblos opulentos en otro tiempo, para que por las relaciones de un comercio recíproco, cual se restablece por el artículo 3. y siguientes hasta el 6, vuelvan con creces muy superiores á tomar el curso de su antiguo esplendor.

Nada menos se promete la comision de ese grandioso porvenir fundado en la comunicacion de ideas, y de intereses: una vez cimentada por la convencion preliminar, bastará ella sola á alejar la triste, y odiosa necesidad de volver á las hostilidades, suspendidas que sean por 18 meses con arreglo al artículo 7. Para el inesperado caso de renovarse, no es de poca satisfaccion ver con cuanta inteligencia, y sensatéz se ponen á resguardo por cuatro meses mas esas relaciones comerciales, y con cuanta oportunidad se hace aplicacion de la ley vigente, sancionada por vuestra honorabilidad como lo estaba en la monarquía española, sobre la inviolabilidad de propiedades, aunque sean de enemigos. ¡Que lisonjero será á la provincia de Buenos-Ayres ver que las otras de la antigua union, y demas nuevos estados del continente la emulen á este res-

pecto, asi como ella no se ha desdeñado de emular á la España liberal!

La comision se ha fijado ultimamente sobre los términos en que está concebido el artículo 8. Él es eminentemente conciliatorio; pues el gobierno del estado de Buenos-Ayres, se compromete á negociar por medio de un plenipotenciario de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, y conforme á la ley de 19 de junio el tratado definitivo de paz y amistad entre S. M. C. y los estados del continente americano á que la dicha ley se refiere. Por ella el reconocimiento de la independencia es una condicion previa, sin la cual la celebracion de aquel no puede tener lugar. Pero las buenas disposiciones del gobierno actual de S. M. C. no permiten á la comision dudar de que la negociacion, tendrá la mejor acogida, porque existe afortunadamente gran simpatía, y confederacion de principios entre América y España, reclamadas hoy mas que nunca por la guerra en que ahora se halla empeñada esa desgraciada é ilustre nacion.

La comision cree fundado ya suficientemente su dictamen con respecto á la convencion preliminar; y como sobre el proyecto de ley para la autorizacion del gobierno á fin de que la ratifique, y negocie la accion á ella de los gobiernos de Chile, y del Perú, y demas de las Provincias-Unidas, con arreglo al artículo 11, no se le ofreçe dificultad alguna, concluye con recomendar á vuestra honorabilidad su sancion, ó lo que en fuerza de la discusion que está dispuesta á sostener, hallare por conveniente. Buenos-Ayres julio 12 de 1823.

Juan Manuel Fernandez de Agüero.—Ignacio Alvarez.—Ramon Diaz.—José María Rojas.—Sebastian Lezica.

Para formar un juicio neto sobre los grandes asuntos que nos ocupan en el dia, y que pueda ganar el asenso de los que aman la verdad, somos de opinion que es muy preciso conocer la verdadera posicion en que se hallan las potencias europeas, con respecto á la guerra que el gabinete francés ha declarado á España, y á los resultados que pudieran refluir á las Américas. Por fortuna se nos han venido á las manos tres documentos, que á nuestro juicio derraman mucha luz sobre estas materias; los mismos que nos apresuramos á transcribir aquí, reservandonos hacer algunas reflecciones, que acaso merecerán la acogida del público.

PRIMER DOCUMENTO.

Proclama de su alteza real el duque de Angulema á los españoles, tomada del Constitucional 8 de abril de 1823.

Españoles.

El rey de Francia llamando á su embajador de Madrid había esperado que el gobierno español, advertido de sus peligros, concibiese sentimientos mas moderados y cesase de hacerse sordo á los consejos de la beneficencia y de la razon. Dos meses y medio se han pasado, y su magestad ha aguardado que se estableciese en España un órden de cosas compatible con la seguridad de los Estados vecinos.—El gobierno francés ha soportado dos años enteros con una longanimidad sin ejemplo las provocaciones menos merecidas. La faccion revolucionaria que ha destruido en vuestro pais la autoridad real, que tiene cautivo á vuestro rey, que pide la proscripcion de sus derechos, que amenaza su vida y la de su familia, ha llevado mas allá de vuestras fronteras sus culpables esfuerzos. Todo lo ha tentado por corromper el ejército de S. M. Cristianísima y por agitar turbulencias en la Francia, como ella había llegado, por el contagio de sus doctrinas y sus ejemplos, á obrar las rebeliones de Nápoles y del Piemont. Engañada en sus esperanzas, ella ha llamado traidores condenados por nuestros tribunales, á consumar, bajo la proteccion de la rebelion triunfante, los complot que habian formado contra su patria.—Es tiempo de poner término á la anarquía que rasga la España, que le quita el poder de pacificar sus colonias, que la separa de la Europa, que ha roto todas sus relaciones con los augustos soberanos que las mismas intenciones y los mismos votos unian á S. M. C., y que compromete el reposo y los intereses de la Francia.—Españoles: la Francia no está en guerra con vuestra patria. Nacido de la misma sangre que vuestros reyes, yo no puedo desear sino vuestra independencia, vuestra felicidad y vuestra gloria. Voi á pasar los Pirineos á la cabeza de cien mil franceses; pero es para unirme á los españoles amigos del órden y de las leyes, para ayudarlos á libertar su rey prisionero, á levantar el altar y el trono, á libertar á los sacerdotes de la proscripcion, los propietarios de la espoliacion, el pueblo entero de la dominacion de algunos ambiciosos que proclamando la libertad, no prepáran sino la esclavitud y la ruina de España.—Cuartel general de Bayona, 2 de abril de 1823.—*Luis Antonio.*

SEGUNDO DOCUMENTO.

Reflecciones tomadas del Constitucional de París del 12 *de abril.*

Despues de algunos dias se habla mucho de la marcha de los rusos. Se ha estendido de tal modo este ruido, que muchos prefectos han creido de su obligacion deberlo anunciar. Los diarios ingleses tambien nos han entretenido estos últimos dias con el movimiento sobre el Oder. Es posible que temiendo un nuevo desbordamiento de los rusos hayan creido con demasiada ligereza la posibilidad de su arribo al Occidente. Los que la creen ó la esperan, serían menos crédulos si considerasen las dificultades fisicas y políticas, y nosotros creemos entrar en la intencion de la autoridad, manifestandolas con toda claridad.

Las disposiciones respectivas de cada potencia son hoy dia bien conocidas. Cada una de ellas sabe que si la Rusia está por la accion, el Austria y la Prusia están por el reposo; y la Inglaterra lo quiere de tal modo, que está dispuesta á obrar por conservarlo. La Rusia es pues la única potencia del Norte que estaría dispuesta á mover sus tropas. Pero de hecho es necesario asegurarse si sus intereses la llevan á ello; es necesario asegurarse tambien si, insistiendo en la guerra, no ha querido ella que el cañonazo que se tirase en el Occidente, estorbase el que se oyese el que se tiraría en el Oriente. Esta política de diversion no es nueva de su parte; y se traerá á la memoria que cuando en 1794 ella arrojaba todas las potencias sobre París, se aprovechaba de esto mismo para avanzarse sobre Varsovia. Asi pues su objeto no será de caminar al Occidente, sino de hacer que caminen las demas. Se ha dicho, á la verdad, que ella renunciaba á la Grecia. ¡Pero como! preferirá jamás España á la Grecia! ¡Querra mas bien comprimir algunas idéas que la inquietan poco, que conquistar un basto pais rodeado de mar, calentado por el sol, y al cual aspira despues de muchos siglos! Esta suposicion no es creible, y cuanto á su rivalidad con los ingleses, sabe muy bien que el mayor mal que pueda hacerles no es de arrojarlos de la península sino de establecerse ella misma en el archipiélago y en el mediterraneo.

Así, por todas las probabilidades, la Rusia no tiene otro interés en la guerra de España que el de hacerla comenzar, pero de ningun modo terminarla empleando sus propias armas. Pero aun hay mas. Se sabe bien cual es el arte que tienen los ingleses para encender la discordia entre los vecinos. La Rusia justamente tiene á su rededor los pueblos de cuya política ha dispuesto siempre mas fácilmente. Los persas, los tártaros, los turcos, y qué sabemos aun, los polacos podrian en ciertos casos exijir la presencia de todas las fuerzas de la Rusia.

Con todo, ella tiene ochocientos mil hombres, no guardando sino setecientos mil, aun tendria muchos; y cien mil en Occidente producirian allí, sino efectos, á lo menos alguna sensacion. Pero ellos tendrian que atravesar el Vistule, el Oder, el Elve, el Rhin y los Pirineos, ó bien navegar del Baltico á las columnas de Hércules:

y cualquier camino que se prefiriese, insumiria gastos enormes, sobre todo con respecto á los medios de que puede valerse la Rusia.

La Rusia, como lo ha demostrado superiormente el autor de las cartas de San James, ha tomado en la civilizacion el arte militar, y los hombres de estado que por el atractivo de las recompensas, ponen su inteligencia al servicio de la barbarie; pero no le ha tomado su fuerza real: la industria, hija de la libertad, y la riqueza, hija de la industria. El numerario ha desaparecido enteramente del imperio Ruso, á punto que el dia de la emperatriz, no se veia sino papel moneda; y este papel era verdaderamente papel, pues que él no es como los billetes del banco de París y de Lóndres, pagable á su presentacion. Pues si el papel moneda puede subsistir en alguna parte y de algun modo, esto debe ser cuando mas por la libertad, es decir por la confianza: y nada hay mas contradictorio que el papel moneda y el despotismo.

Las rentas rusas estan pues en el peor estado y no pueden sufrir un dislocamiento lejano de las tropas á menos que una potencia no lo supla; esta ciertamente no lo será la Inglaterra, y es de esperar que tampoco lo sea la Francia.—Despues de haber reunido los medios de las rentas, es necesario escoger el camino por donde irán las tropas. Si se prefiere la mar, es necesario una marina, y nosotros preguntamos, cual es la marina del mundo capaz hoi dia de transportar cien mil hombres? Es todo lo que puede hacer la marina inglesa, y aun con muchos gastos. Se sabe lo que le cuestan sus colonias en Bahia-botánica.—La marina rusa es nula; infelizmente la de Francia no existe sino en la memoria; y por otra parte aunque existiese no es probable que se empleara en transportar cosacos á Francia. Pero que haya bastantes navíos para transportar estos cien mil hombres, sería necesario aun que los dueños de la mar lo consintiesen; y ciertamente no se le negará á la Inglaterra el poder de estorbar que pase un solo navío; menos se le negará la voluntad, pues que hablando todos de neutralidad como ella lo hace hoi dia, ha declarado con todo que no la observará sino entre tanto que el continente la guarde entre la Francia y la España.—Se dirá que hai otro camino mas facil, aunque tambien costoso; este es el de tierra. Así se atravesará todo el continente de oriente á occidente; se vería la Rusia mas allá del Vistule, del Oder, del Elbe, del Rhin, de los Pirineos, y hasta las riveras del Tajo, se le haria recorrer un camino mas largo que el que harian en otro tiempo las cruzadas, y esto para reconquistar el poder absoluto sobre los pueblos de la peninsula.—Primeramente. La dificultad de las rentas se renueva aquí como en el caso precedente; pero cien mil hombres no atraviesan un pais sin el consentimiento de sus dueños, y es preciso creer que la Rusia lo pediría á la Alemania. ¿Y se creerá que la Alemania lo conceda?—La Prusia y el Austria, aunque rivales en otro tiempo, y debiendo buscar naturalmente alianzas la una contra la otra, están en el dia en una posicion diferente; ellas deben ser ambas Alemanas contra la Rusia, que quiere ser Europea á sus expensas; y sea á causa de este peligro comun, sea á causa de la necesidad de la Prusia, que reusa una constitucion para apoyarse sobre el Austria, á quien sus Pueblos no la piden, se sabe que esas dos potencias están en el dia en la mas perfecta intimidad; se sabe que Mr. Metternich pone los mayores cuidados en cultivar la amistad del gabinete prusiano, y que antes de la muerte del Canciller Hardenberg, él tenía la mas grande influencia sobre la eleccion de los Ministros. Es pues probable que los dos gabinetes obrarán de concierto en un caso de peligro, y nosotros preguntamos ¿hai otro mayor que la presencia de la Rusia sobre sus territorios, que amenazándolas ya sobre los últimos, querría sitiarlos aun con su influencia adquirida mas allá del Rinh?

Se sabe que el Austria aborrece los movimientos, por que hoi dia ellos no harian mas que alterar su posicion; se sabe que ella se ha apoyado sobre la Inglaterra para estorbar la invasion del Oriente; hoi dia ¿no se apoyaría ella mas sobre la misma potencia para impedir la intervencion rusa? ¿Los mismos diarios que nos hablan de los movimientos sobre el Oder, no nos dicen que los correos de Viena han venido á anunciarlo á Lóndres?—Las disposiciones de la Prusia no son diferentes. Es verdad que la aficion personal del rei podría llevarlo á permisos ó consecciones; pero él es rei de Prusia antes de ser amigo del Emperador de la Rusia; y, tal es la suerte de los grandes de la tierra, se observan sus amistades como sus acciones. Se asegura pues, hoi dia, que por diversas causas, esta aficion sería menos que en otro tiempo fecunda en sacrificios. Por otra parte, el rei de Prusia es un príncipe sábio; se sabe que en 1815 rechazó muchas insinuaciones fanáticas; él mánda un pueblo ilustrado, en el cual Mr. Canning hoi dia vino á ser popular. Así pues, es poco probable que la Prusia y el Austria consientan en el pasage de la Rusia. Por otra parte, la confederacion Germánica debería ser consultada. En los miembros de esta confederacion hai príncipes constitucionales, y sobre todo el de Hanover, es decir la Inglaterra, que se esforzaria á estorbar la marcha de la Rusia; y sin duda es preciso creer que toda la Alemania reunida pensaria en su independencia exterior. Despues que ya no hai dietas polonésas en Varsovia, la Rusia es su mas próxima vecina: ¿no se debe averiguar á menudo como se terminará entre las dos la inevitable querella del vecindario? Así pues, ni la mar ni la tierra parecen abrirse á las armas con que se amenaza al Occidente. Solo habrá una cosa posible en el hecho de movimientos de tropas; este será una coalicion como la que derribó á Bonaparte. Entonces los prusianos y los austriacos se avanzarian en primera línea; despues los rusos, los mismos tártaros si aun se quiere. Mas los tiempos están mudados. Entonces el peligro era real; este terrible Cesar habia recorrido no solamente los gaulas, sino tambien la germania; él iba á llegar al polo, y el peligro era no mas moral que material. Hoi dia al contrario este enemigo reposa bajo de tierra, y esta amistad de las potencias, que el peligro habia producido, ha desaparecido con el peligro.

TERCER DOCUMENTO.

Capítulo de carta de Londres fecha 22 de abril de 1823 á un sujeto respetable de este pueblo.

Careciendo de sus apreciables, nos limitaremos por ahora á la política, en que un punto á lo menos fue decidido hace pocos dias, pues el ejército francés pasó el Bidasoa en 7 del corriente; no molestaremos á V. con el detal, de que se impondrá mejor por las gacetas; sin duda leerá con mucho interes las notas y otros documentos relativos á la negociacion entre este gobierno y los de Francia y España, presentados á este parlamento. Observará que estos documentos arrojan poca ó ninguna luz sobre las intenciones de las grandes potencias del Norte; parece que no ha llegado el tiempo de darles publicidad, y entretanto el horizonte europeo sigue muy obscuro sin que se pueda acertar á qué rumbo este ministerio se ha de ver forzado.—No estamos convenidos de que la Francia haya sido obligada por la santa alianza, ó mas bien la Rusia, á hostilizar la España; nos inclinamos á creer que la comitiva del pabellon *Marchand* se empeñó en conseguir la licencia, y una promesa de ser sostenida en un caso necesario; esta solicitud no tuvo todo el suceso deseado, por no concurrir la Gran Bretaña, y oponerse á los principios como á la ejecucion. El objeto de la Francia es bastante evidente; le conviene restablecer su influjo de familia en el gabinete de España, que casi es nulo mientras que el rey está en el tutelage, le conviene que la España sea restituida á su poder anterior per la sujecion de las Américas, y prometiendo su asistencia al efecto, va de acuerdo con las preocupaciones arraigadas en las cabezas de la mayor parte de la nacion española; hostilizando á la España ocupa á su ejército de soldados nuevos, y á los espíritus inquietos; si vence y destruye la constitucion española, el gobierno francés gana un aumento de fuerza moral, y puede abrir brechas mayores en la carta ó tal vez derribarla; la España mal organizada, mal gobernada, y dividida pa-

rece ofrecerle una presa fácil. No se nos oculta el revez de la medalla, pero sería superfluo pintarselo á V.— La proclama francesa que confiesa la intencion de asistir á la España monárquica en la sujecion de las Américas ha provocado una declaracion de este gobierno al efecto que no permitirá que la Francia ataque posesion de España en las Américas, sea su posesion de facto, ó de jure, ni que la adquiera tal por cesion. Esta declaracion aunque calificada vale algo, y creemos que si llegase el caso se obraría por un sentido mas estenso, pues no faltan indicios de que este gobierno está resuelto á no perder las ventajas que la independencia de las Américas ofrece al comercio de este reino. Se nos asegura que ha esplicado sus ideas francamente al gobierno de España, sin hallar en este otro reparo que el peligro que correría en ofender el amor propio y las preocupaciones de la nacion en este momento crítico, en que no debe perdonar medio para conciliar la union, y fortificar el concepto del gobierno, por este motivo se ha convenido, como entendemos, que el gobierno de España debe por ahora y por el término de 9 meses sancionar y reconocer como legal el comercio de estrangeros con todas las Américas; este primer paso debe acostumbrar á los españoles á pensar en la separacion que ya no tiene remedio, y que al cumplimiento de los 9 meses debe declararse el reconocimiento formal de la independencia por la España y la Inglaterra — Esta última se halla comprometida por sus repetidas declaraciones de no obrar sino de acuerdo con la España, ó en seguida de ella; con todo es muy buena la disposicion de M. Caning, y no faltan buenos amigos á la causa americana, quienes le urgen y le incitan. En general miramos la situacion política de Europa y de América, tan enredada que unos acontecimientos imprevistos pueden de un momento á otro producir sucesos extraordinarios—El crédito de los fondos extrangeros no aumenta; no se hacen negocios en ellos, sino por los agiotistas, y estos se limitan casi exclusivamente á los fondos españoles y colombianos, de que las muchas y rápidas variaciones les presentan mucho campo. Nada ha ocurrido en el empréstito peruano, pues todavía no se ha ventilado el *Demurer* en el tribunal del *vice Chancellor.*

Recogiendo como en un solo punto las luces esparcidas en estos tres artículos, parece que han sido bastante equivocadas las ideas con que hasta aquí se nos habia nutrido, haciéndonos concebir que todas las potencias de la Europa estaban combinadas con la Francia para llevar a su cabo la guerra contra España. Nada era de estrañar, que tirando nuestros cálculos sobre este error temiésemos esperimentar la misma suerte que esta nacion, caso de sucumbir. Tanto mas, cuanto debiamos estar bien convencidos, que nunca la causa de la América ha sido materia de discordia entre serviles y liberales españoles, y que por cualquiera de los dos partidos que estubiese la ventaja, se miraría esta ocasion de tantas fuerzas reunidas, por la mas favorable para perseguirnos como unos esclavos fugitivos que por *trece* años nos habiamos escapado del dueño.

Véase aquí (lo confesamos) el principio que nos alarmaba, viendo posible una crisis terrible á consecuencia de la convencion celebrada entre el gobierno y los señores diputados españoles. ¿Y qué peligro, al parecer mas inseparable de ese terrible momento, habia corrido en todo el curso de la revolucion? Suspender las hostilidades, y abrir un franco comercio con la España por el término de diez y ocho meses, nada otra cosa parecía que darle treguas para que llegándole ese momento que habia deseado con paciencia, se pusiese en estado de hacernos sentir su odio y su poder. El cielo nos preserve de pensar que esta fuese la intencion del gobierno; pero sí, decimos, que por el curso natural de las cosas este podía ser el resultado del convenio.

Así discurriamos antes que se nos presentase la Europa bajo el aspecto que ahora la vemos. Al presente nuestras ideas se han reformado. Sin mas aliado la España que la Francia, por venturosa que sea su suerte, su poder siempre será muy débil para robarnos una independencia que está escrita en el libro de los destinos. ¿Qué haría la España, unida á solo la Francia, contra la América, sino buscar nuevas calamidades? Decimos sin mas aliado que la Francia, porque ¿con cual otro contaría habiéndole faltado todos para remover los peligros de su propio centro? ¿Qué interes pueden tener las potencias del Norte en que la España recupere un poder sobre la América, que siempre fue el objeto de sus celos? Y cuando lo tubiesen, ¿qué plan podian levantar que no fuese desconcertado por las únicas potencias marítimas en estado de obrar ventajosamente, la Inglaterra y los Estados Unidos; aquella que por su comercio está decidida á nuestra independencia, y esta, que apoyada en mejores títulos nos la ha reconocido ya? Pero aun mas ¿no era de temer que la misma Francia la abandonase en esta empresa, apesar de sus promesas. ¿Qué son estas sino un artificio político para lisongear su vanidad? ¿Querría nunca aventurar nuevas fuerzas en la América á mas de las que debian mantener su conquista?

Partiendo de estos antecedentes, vemos acumuladas todas las probabilidades á favor de la convencion preliminar celebrada por el gobierno, y abierto el camino de la sólida prosperidad. El estado de hostilidad nunca es un bien, sino cuando, ó precave los males que amenazan, ó sirve para recuperar un legítimo bien de que fue despojado el propietario. La que contiene este armisticio, por de pronto abraza el primero de estos estremos, y aunque suspende el fruto del segundo es por que se sabe que el bien mismo para que sea durable no debe ser precipitado. Si estamos asegurados que él ha de venir dentro de un breve término, como hemos oido en el capítulo de carta inserto, á qué fin lamentarnos de su ausencia momentanea? Por lo que respecta al comercio estipulado entre la América y la España, esto mismo aumenta un gran precio á la convencion y le afecta todo el beneficio que puede conciliarse con la actual situacion de los estados contratantes. Los dos ganan en este franco comercio; pero con la diferencia que todo el provecho que recoja la España nunca la sacará de la impotencia de recobrar sus Américas; siendo así por el contrario que el que estas recojan servirá poderosamente para afianzar su independencia y libertad. Lo primero está demostrado reflecciónando que harto menguados deben ser los aprovechamientos de la España, así por la corta duracion de esta tregua como por el abismo de males en que le han sumergido sus infortunios y desastres: lo segundo aun es mas evidente, porque abierta la comunicacion del Perú, Méjico y nuestras provincias se pondrán en accion los trabajos de la industria, y volviendo á correr las fuentes de la riqueza nacional, tanto tiempo estancada, adquirirán los estados una nueva vida y un nuevo ser. No omitamos tampoco que á favor de estos dos beneficios desaparecerá el prestigio de esa esperanza ilusoria, que sostiene á nuestros enemigos. Se correrá la cortina; ¿y que verán? Nada otra cosa que el teatro ensangrentado de la España con todos los síntomas de una larga y profunda debilidad para oprimirnos. Muy obstinados deberían ser para que no se les cayesen las armas de la mano, viéndose como instrumentos de una causa desesparada. No, ellos serán bastante prudentes para afectar la utilidad pública de ambos mundos en la unidad de sentimientos, todos conformes al gran asunto de nuestra justa emancipacion.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.